Bogotá D.C. 21 de Abril de 2022

Señores
SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Ciudad

PROCESO DE SELECCIÒN: ISI 002 DE 2022.

REFERENCIA: ANEXO 4 ANEXO TECNICO MOBILIARIO BIOMBO MODULAR PLEGABLE

El suscrito David Leonardo León Rodríguez con cedula de ciudadanía Nº 1.022.970.303 de Bogotá, D.C., obrando en representación de HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S Nit. 900392426-1, certifico el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO			
REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DE MAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS SUBA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E			
UNIDAD DE MEDIDA			
UNIDAD			
DESCRIPCIÓN GENERAL			
BIOMBO MODULAR PLEGABLE			
1. ESPECIFICACIONES		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. 1. Condiciones generales	**1.1.1. Altura 1,65**	X	
	1.1.2. Tres cuerpos (70 cm por cuerpo)	X	
	1.1.3. Estructura metálica.	X	
	1.1.4. Cada segmento con ruedas y frenos.	X	
	1.1.5. Cuerpo de biombo superficie resistente a desinfectantes,anti fluidos.	X	
	1.1.6. Pintura electrostática	X	

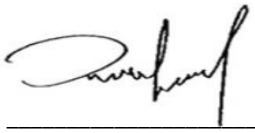
2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
52	**14**	**18**	**00**

3. Condiciones posventa		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	3.1.1. Garantía un (1) año.	X	

3.1. Condiciones delservicio	3.1.2. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha siguiente a la entrega a satisfacción de cada elemento de mobiliario en las instalaciones definidas por la Subred, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS)de la Subred a la que va dirigido.	X	
	3.1.3. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas y o desperfectos del mobiliario y que sea reportado al supervisor del contrato y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del mobiliario respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en un tiempo acordado con el supervisor del contrato que no deberá superar los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del evento. Se exceptúan los casos de mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generaracciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio Por el tiempo que tome su reparación.	X	
	3.1.4. El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción. Se exceptúan los casos de daños en el mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generaracciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo que tome su reparación.	X	
3.2. TIEMPO DE RESPUESTA	El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/oel supervisor del contrato, será de máximo 5 horas y se debe contar con disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento las 24 horas del día, los siete días de la semana, para lo cual en el momento de la entrega del mobiliario en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y Número telefónico.	X	
3.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo tres (3) mantenimientos preventivos al año a cada uno de los elementos de mobiliario. El cronograma de mantenimiento del mobiliario será suministrado en el momento de la entrega a la Subred asignada del mismo y se remitirá copia	X	

	a la supervisión del contrato.		
3.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los elementos de mobiliario durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro e instalación de repuestos sin costo alguno para la Subred cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal asistencial que opere dicho equipo.	X	
3.5. TIEMPO DE SOPORTE POST-VENTA	El oferente garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la Subred, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.	X	
3.6. COMPONENTES ADICIONALES DE INSTALACIÓN	El oferente está obligado a realizar una visita previa a las instalaciones de la Subred previo a la fabricación de los elementos para verificación de medidas, por cuanto se hace responsable sin costo adicional por los ajustes que se requieran para la puesta en funcionamiento de los elementos de mobiliario. Previo al cierre del proceso el oferente debe ejecutar visita de chequeo a todas las USS asignadas, para garantizar la realización de todas las actividades de preinstalación, instalación y puesta en marcha de los elementos de mobiliario cuando sea necesario, sin costo alguno.	X	

Cordialmente,



Representante legal
David Leonardo León Rodríguez
C.C: 1.022.970.303 de Bogotá, D.C.

Bogotá D.C. 21 de Abril de 2022

Señores
SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Ciudad

PROCESO DE SELECCIÒN: ISI 002 DE 2022.

REFERENCIA: ANEXO 4 ANEXO TECNICO MOBILIARIO BIOMBO MODULAR PLEGABLE

El suscrito David Leonardo León Rodríguez con cedula de ciudadanía Nº 1.022.970.303 de Bogotá, D.C., obrando en representación de HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S Nit. 900392426-1, certifico lo siguiente:

- El producto ofertado cuenta con un año de garantía
- La garantía iniciará desde la fecha de la entrega a satisfacción de cada elemento de mobiliario en las instalaciones definidas por la Subred, acción que será realizada en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS) de la Subred a la que va dirigido.
- Se garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas y o desperfectos del mobiliario y que sea reportado supervisor del contrato y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del mobiliario respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en un tiempo acordado con el supervisor del contrato que no deberá superar los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del evento. Se exceptúan los casos de mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio Por el tiempo que tome su reparación.
- Se garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción. Se exceptúan los casos de daños en el mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo que tome su reparación.
- Se garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 5 horas y se debe contar con disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento las 24 horas del día, los siete días de la semana, para lo cual en el momento de la entrega del mobiliario en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y Número telefónico
- Se garantiza que se brindará respaldo postventa durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la Subred, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.
- Se realizara una visita previa a las instalaciones de la Subred previo a la fabricación de los elementos para verificación de medidas, por cuanto se hará sin costo adicional los ajustes que se requieran para la puesta en funcionamiento de los elementos de mobiliario.

Cordialmente,

Representante legal
David Leonardo León Rodríguez

BIOMBO DE TRES CUERPOS CON BASE DE TELA

MODULAR PLEGABLE



- ✓ Estructura metálica de tres bastidores en tubería cold rolled de 7/8”
- ✓ Tres cuerpos forrados con tela lavable
- ✓ Sistema de cuatro patas para mayor estabilidad
- ✓ Ruedas con freno en cada bastidor para facilitar su desplazamiento o fijo según necesidad
- ✓ Cuerpo de biombo superficie resistente a desinfectantes, anti fluidos
- ✓ Acabado en pintura electrostática
- ✓ Dimensiones aproximadas: 1,65 mt alto X 2,10 mts largo, cada cuerpo de 0.70 mts

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2018001593

ANTECEDENTES

Que mediante escrito número 2017147489 radicado el 11 de Octubre de 2017, el Doctor PABLO ALBERTO JIMENEZ PADILLA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S., presentó solicitud de Certificación De No Obligatoriedad.

Que mediante oficio de requerimiento No. 2017055140 de fecha 30 de Octubre de 2017, en el que se informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

1. *"Deberá allegar el formulario corregido excluyendo la CAMILLA PLEGABLE EN LONA EN ALUMINIO, dado que el producto es considerado un Dispositivo Médico, de acuerdo a lo establecido en la normatividad Sanitaria Vigente del Decreto 4725 de 2005."*

Que mediante escrito 20181013420 del 26 de Enero de 2018, el Doctor PABLO ALBERTO JIMENEZ PADILLA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S., allega respuesta al requerimiento No. 2017055140 de fecha 30 de Octubre de 2017.

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INVIMA CERTIFICA QUE:

Que hasta la fecha y de conformidad con nuestra Legislación Sanitaria vigente, el producto: **MUEBLES HOSPITALARIOS / MOBILIARIO HOSPITALARIO MARCA HOSPIOFFICE S.A.S.**

Está contemplado entre los productos que NO requiere Registro Sanitario para su fabricación, importación o comercialización en Colombia

INTERESADO:	HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S.
SOLICITANTE:	PABLO ALBERTO JIMENEZ PADILLA
RADICACIÓN:	2017147489
FECHA RADICACIÓN:	11/10/2017

OBSERVACIONES:
INDICACIÓN DE USO: *"Para trabajo de uso general."*

PRESENTACIÓN COMERCIAL: *"Unidad."*

COMPONENTES Y COMPOSICIÓN: *"cold-rolled, acero quirúrgico, acero inoxidable,*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2018001593

polipropileno, lamina de aluminio."

REFERENCIAS: *"Atril porta suero cromado con cuatro ruedas, Atril porta suero cromado con cinco ruedas, Atril para bomba de infusión en acero inoxidable, Atril para pared; Biombo de dos cuerpos pintado con tela, Biombo de dos cuerpos pintado sin tela, Biombo de tres cuerpos pintado con tela, Biombo de tres cuerpos pintado sin tela, Biombo de dos cuerpos en acero inoxidable, Biombo de tres cuerpos en acero inoxidable; Escalerilla de un paso, Escalerilla de dos pasos, escalerilla de dos pasos en acero inoxidable, escalerilla de tres pasos; carretilla para bala de oxigeno pintada, carretilla para bala de oxigeno cromada."*

Lo anterior por cuanto el producto no cumple con las funciones contenidas en el artículo 2, capítulo I del Decreto 4725 de 26 de Diciembre de 2005 "*por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano*", por lo tanto no es considerado dispositivo médico para uso en humanos.

Esta certificación se mantendrá hasta tanto el ministerio de salud y protección social no expida reglamentación pertinente para tal fin o a los conceptos que emita la comisión revisora de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnostico In Vitro del Invima.

Se expide en Bogotá D.C., el 7 de Febrero de 2018 .
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: yruedav Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2018.02.14 10:14:40 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Bogotá D.C. 21 de Abril de 2022

Señores
SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Ciudad

PROCESO DE SELECCIÒN: ISI 002 DE 2022

Ref. : **CERTIFICADO COMERCIALIZACION MOBILIARIO**

El suscrito, David Leonardo León Rodríguez, en mi calidad de representante legal de HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S, Certifico que contamos con la fabricación, importación y comercialización de los siguientes equipos según registro no requiere expedido por el INVIMA

BIOMBO MODULAR PLEGABLE

Atentamente,

David Leonardo León Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL
E-mai: gerencia@hospioffice.com

FORMULARIO 3 "CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

FECHA Abril 21 de 2022

Señores
ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA-EGAT
Ciudad

Yo, DAVID LEONARDO LEON RODRIGUEZ en calidad de Representante Legal de la empresa HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA SAS con NIT No. 900.392.426-1 , manifiesto que la información suministrada en este documento es veraz y cumple con los requisitos exigidos

LOTE	CODIGO	EXPERIENCIA SOLICITADA SMMLV	No. CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADOSEGUN EL RUP	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV
58	52141800	7,35	**89** **72**	HOSPITAL DE NEMOCON HOSPITAL SAN VICENTE RAMIRIQUI	**140,51** **44,79**

La presente se expide a los 21 días del mes de Abril de 2022, con destino a ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA –EGAT en virtud a la SUBASTA INVERSA.

DAVID LEONARDO LEON RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. 1.022.970.303

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifica que la empresa HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINAS S.A.S Con NIT No.900.392.426-1 suscribo con la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON** el contrato que se relaciona a continuación:

Nombre de la empresa que certifica	**E.S.E. Hospital San Vicente De Paul Nemocón.**
NIT de la empresa que certifica	860.024.026-5
Dirección	Carrera 6 No. 9-40 Sur
Teléfono	854 4687 - 318 827 1443
Ciudad	Nemocón
e-mail	hnemocon@gmail.com, hnemoconcontratacion@gmail.com
Numero Contrato	**163 de 2018**
Fecha de inicio	03 de Diciembre de 2018
Fecha de Terminación	22 de Diciembre de 2018
Objeto del Contrato	EL CONTRATISTA, se obliga para con EL HOSPITAL, a entregar a título de compraventa equipos biomédicos para dar continuidad al cumplimiento de los estándares de habilitación dentro del Sistema Obligatorio de garantía de calidad en salud de conformidad con las condiciones técnicas y en las cantidades, presentación y precio expresado en su propuesta.
Valor del contrato	$ 80.398.003
Duración del contrato	Veinte (20) días
Cumplimiento o calificación	Excelente

Para constancia se firma a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2019.

YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Subgerente Administrativa Y Financiera

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifica que la empresa HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINAS S.A.S Con NIT No.900.392.426-1 suscribo con la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON** el contrato que se relaciona a continuación:

Nombre de la empresa que certifica	**E.S.E. Hospital San Vicente De Paul Nemocón.**
NIT de la empresa que certifica	860.024.026-5
Dirección	Carrera 6 No. 9-40 Sur
Teléfono	854 4687 - 318 827 1443
Ciudad	Nemocón
e-mail	asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co contratacion@hospitaldenemocon.gov.co
Numero Contrato	**047 de 2018**
Fecha de inicio	23 de Enero de 2018
Fecha de Terminación	31 de Mayo de 2018
Objeto del Contrato	**EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL HOSPITAL**, a entregar a título de compraventa equipos y dotación para el cumplimiento de estándares de calidad en salud para dar continuidad al cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de garantía de calidad en salud y modelo de gestión en salud de conformidad con las condiciones técnicas y en las cantidades, presentación y precio expresado en su propuesta.
Valor del contrato	$ 109.774.106
Duración del contrato	Cuatro (04) meses y Nueve (09) días
Cumplimiento o calificación	Excelente

Para constancia se firma a los Cuatro (04) días del mes de Julio de 2019.

YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Subgerente Administrativa Y Financiera